

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 horas, del día 21 de febrero de 2023, con fundamento en el Artículo 29 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se reunió el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en la sala de juntas de SEECH, ubicada en el edificio con domicilio en la Avenida Antonio de Montes #4700, colonia Panamericana de esta ciudad, para revisar, analizar y proponer los lineamientos, mediante los cuales se normarán los procesos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres proveedores y licitaciones públicas, así como la garantía de cumplimiento de los procedimientos que desarrolle este Organismo Público Descentralizado para el Ejercicio 2023, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH tiene, entre otras, las siguientes funciones y atribuciones:

Fracción IV.- Revisar los documentos de cada área requirente, formular las observaciones y recomendaciones convenientes y en su caso dictaminar sobre la procedencia de las excepciones a la licitación pública previstas en el artículo 73 de esta Ley, sobre la contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que se lleven a cabo, en contrataciones iguales o superiores a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, en cantidades inferiores a dicho monto, la facultad de dictaminar su procedencia quedara a cargo de las áreas requirentes.

De igual forma, dictaminará los procedimientos de contratación que se fundamenten en el artículo 74 de esta Ley, únicamente en los casos previstos en los lineamientos aplicables.

Fracción V.- Proponer las políticas, criterios y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, los cuales deberán de ser autorizados por la autoridad facultada u órgano de gobierno según corresponda, una vez autorizados se deberán remitir al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Artículo 40. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de

1/7

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, la presente Ley y su Reglamento establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En las situaciones señaladas en el párrafo anterior los Entes Públicos podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:

- I. Invitación a cuando menos tres proveedores.**
- II. Adjudicación directa**

Artículo 74. Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por partida presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

II. En invitaciones a cuando menos tres proveedores, el monto no podrá exceder la cantidad de cincuenta y cuatro veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por partida presupuestal sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de seiscientos veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación, y consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente.

2. Que la actualización del valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la siguiente:

2/7

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

AÑO	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
2023	\$103.74	\$3,153.70	\$37,844.40

Instituto Nacional de Estadística y Geografía
 (<https://www.inegi.org.mx/temas/uma>)

3.- Que dada la cantidad de adquisiciones menores, llevadas a cabo por los departamentos de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como la diversidad de montos, volúmenes y frecuencias de compra, resulta impráctico que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH, norme dichas adquisiciones y/o contrataciones, por lo anterior se busca que las funciones y operaciones de dichas áreas, se lleven a cabo de manera ágil, siempre y cuando cumpla con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Por lo anterior, este Comité tiene a bien proponer las siguientes:

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

Los presentes lineamientos deberán ser observados y atendidos en todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios de SEECH, en los que se aplique recurso presupuestal designado para el ejercicio fiscal 2023, así como las adquisiciones, arrendamientos y servicios en el periodo comprendido del 21 de febrero al 31 de diciembre 2023.

PUNTO I. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS, DE ACUERDO LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TIPO DE ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN	MONTO	DOCUMENTACIÓN
COMPRAS POR MONTO MENOR	De \$1.00 M.N., hasta \$64,318.80 M.N., antes de I.V.A.	No se requerirá de cuando menos tres cotizaciones.

3/7

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TIPO DE ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN	MONTO	DOCUMENTACIÓN
PEDIDO	De \$ 64,318.81 M.N., hasta \$409,980.99 M.N., antes de I.V.A.	<ul style="list-style-type: none"> -Requisición. -Oficio de Suficiencia Presupuestal. -Cotización de cuando menos tres proveedores. -Cuadro comparativo de cotizaciones. -Captura en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua. -Certificado del Registro en el Padrón de Proveedores, vigente. -Se deberá formalizar a través de órdenes de compra o de servicio, según corresponda; así mismo, se podrá formalizar por medio de contrato, cuando el área requirente lo solicite atendiendo a la naturaleza del bien o servicio a contratar.
ADJUDICACIÓN DIRECTA	De \$409,981.00 M.N., Hasta \$ 1,362,398.39 M.N., antes de I.V.A.	<ul style="list-style-type: none"> -Se deberá someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH y cumplir con los siguientes requisitos: -Requisición. -Oficio de Suficiencia Presupuestal. -Cotización de cuando menos tres proveedores. -Captura en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua. -Certificado del Registro en el Padrón de Proveedores, vigente. -Cuadro comparativo de cotizaciones.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES	De \$1,362,398.40 M.N. hasta \$ 2,043,597.59 M.N., antes de I.V.A.	<ul style="list-style-type: none"> -Se deberá someter a Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH., de conformidad con los artículos 72 y 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
LICITACIÓN PÚBLICA	A partir de la cantidad de \$2,043,597.60 M.N., antes de I.V.A.	<ul style="list-style-type: none"> -Se deberá someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEECH, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

4/7

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PUNTO II. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO PARA LA ENTREGA DE
COTIZACIONES.**

Las cotizaciones deberán ser: originales, copias o impresión de correo electrónico y deberán cumplir con las siguientes características:

- Papel membretado de la empresa que contenga razón o denominación social de la empresa o persona física.
- Firma de la persona que cotiza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Fecha de emisión.
- Vigencia (deberán ser obtenidas dentro de los 30 días naturales previos a la solicitud de adquisición y/o contratación).
- Manifestación de plazo de entrega de los bienes y/o servicios.
- Especificaciones de lo solicitado.
- Anexo técnico y económico.

Las cotizaciones deberán ser uniformes y en igualdad de circunstancias (todos los proveedores cotizarán las mismas cantidades y presentaciones de artículos, con las mismas especificaciones y no deberá existir una variación significativa en las fechas de cotización).

En caso de que el área requirente no cuente con al menos 3 cotizaciones, deberá adjuntar constancia de que agotaron los medios físicos y/o electrónicos de solicitud de cotizaciones sin recibir respuesta.

PUNTO III. PENALIZACIONES.

De conformidad con los Artículos 79 Fracción XIX y 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para aquellos proveedores que entreguen en forma extemporánea o dejen de entregar los bienes adjudicados (cancelación de pedido o contrato) o dejen de prestar los servicios, se aplicará pena convencional por un importe de 0.5% diario del monto total adjudicado antes de I.V.A., sin que exceda del 10% del total del servicio o adquisición.

Así mismo se podrá aplicar una pena deductiva por un importe de 0.5% diario del monto total adjudicado antes de I.V.A., sin que exceda del 10% del total contratado, por calidad deficiente en la prestación del servicio.

Dichas penalizaciones podrán ser aplicadas de la siguiente manera:

- Descuento directo del pago a proveedor sancionado.

5/7

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- Pago en cuenta bancaria concentradora.
- Aplicación de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

PUNTO IV. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

Para la adquisición de bienes y contratación de servicios se deberá formalizar mediante contrato a partir de los \$ 409,981.00 pesos M.N. antes de I.V.A.; de igual forma, si el monto es menor a dicha cantidad, se podrá realizar contrato si el área requirente así lo solicita.

Todo contrato debe ser elaborado conforme a las bases del proceso correspondiente y en el plazo estipulado en el fallo.

Los contratos que deban formalizarse como resultado de la adjudicación directa, deberán de suscribirse en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión y autorización del acta de sesión de Comité correspondiente, de conformidad con el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Al momento de formalizar la adquisición o contratación, el proveedor deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, mediante la entrega de la documentación que enseguida se indica, en original o copia certificada y copia simple.

Documentación solicitada:

1. Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, **vigente**, según corresponda al año en curso (no son válidos los formatos de solicitud o el recibo de pago).
2. Garantía de cumplimiento.
3. Opinión de Cumplimiento de las obligaciones Fiscales Federales, vigente y positiva, expedida por la Servicio de Administración Tributaria (SAT).
4. Opinión de Cumplimiento de las obligaciones Fiscales Estatales, vigente y positiva, expedida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
5. Para las personas morales: Acta constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones debidamente registradas en el Registro Público de la Propiedad, o Institución similar según la entidad federativa de origen; comprobante de domicilio fiscal, Constancia de Situación Fiscal, identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal y poder notariado expedido en su favor.
6. Para las personas físicas: Identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio fiscal, Constancia de Situación Fiscal y acta de nacimiento.

6/7

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PUNTO V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

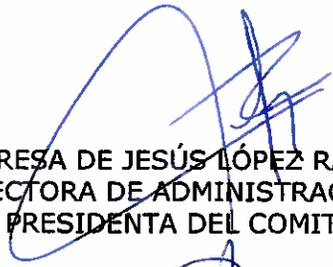
En cumplimiento a los Artículos 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Artículo 86 de su Reglamento, se deberá solicitar garantía de cumplimiento conforme al siguiente cuadro:

MONTO DE LA ADQUISICIÓN	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A PRESENTAR
DE \$64,318.81 M.N. EN DELANTE	CHEQUE CRUZADO
DE \$409,981.00 M.N. EN DELANTE	CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA

El importe de la garantía será del 10% antes del I.V.A.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminado el presente acto, siendo las 12:30 horas y firma para su constancia el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

FIRMAS


C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ


MTRO. DONACIANO HÉCTOR GONZÁLEZ
ESTUDILLO
DIRECTOR GENERAL


MTRO. ALDO VIEZCAS ÁLCANTAR
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO


LIC. MARÍA SELENE PRIETO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA JURÍDICA


LIC. PATRICIA PEÑA JAIME
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

7/7